



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-64/2024 Y RI-67/2024 ACUMULADOS.

RECURRENTE:
MOVIMIENTO CIUDADANO Y OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a trece de mayo de dos mil veinticuatro.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Mtro. Jaime Vargas Flores, que a las **veinte horas con cincuenta minutos del doce de mayo del presente**, se recibió en Oficialía de Partes escrito presentado por Joel Abraham Blas Ramos con el carácter de representante propietario del **Partido Revolucionario Institucional**, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dirigido a la Sala Guadalajara del Poder Judicial de la Federación con el que interpone un **JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL** en contra de sentencia de siete de mayo de dos mil veinticuatro, recaída dentro del expediente **RI-64/2024 Y RI-67/2024 ACUMULADOS. CONSTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **ACUERDA:**

ÚNICO: Por recibida la demanda de referencia, fórmese el cuadernillo relativo a la substanciación presentada; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente.

Remítase los documentos previstos por la Ley mencionada a la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de La Federación. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, a la brevedad remítase las constancias relativas a la publicidad del recurso y en su caso los escritos de tercero interesado que se presenten. **Notifíquese** en el sitio oficial de internet del Tribunal. Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores Magistrado Presidente**, del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, Secretaria General de Acuerdos en funciones**, quien autoriza y da fe.

RUBRICAS.

“LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”